

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **157 Edicto de aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura de Molina de Segura.**

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2020, ha aprobado con carácter inicial la modificación del "Reglamento del Consejo Municipal de Cultura de Molina de Segura".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un período de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo del Reglamento en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 23 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.